



ACUERDO GENERAL 18/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 100 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura, es el órgano con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales, además es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establece la fracción IX del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Consejo de la Judicatura, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

TERCERO. Particularmente, es facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia y circunscripción territorial de estos, cambiar el lugar de su residencia, establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios Juzgados de Primera Instancia y emitir los acuerdos generales necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, como lo prevén los numerales 52 fracciones IV, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con el objeto de brindar una administración de justicia pronta, completa, imparcial y expedita a la ciudadanía, es necesario que el personal jurisdiccional y administrativo, cuenten con un adecuado espacio de trabajo, que permita el óptimo desarrollo de las funciones que le son encomendadas, dadas las necesidades del servicio, por lo cual, el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio 223/2020, envió transcripción del contenido del Acuerdo PRIMERO de la Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio 2020, el diez de agosto del año en curso, por el que se sometió a consideración de los Integrantes de la Comisión de Administración, el contenido de los oficios signados por el Dr. Rosendo Martínez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales, Control Patrimonial y Bienes en Custodia, que se detallaron en dicha transcripción, y que dieron origen al Acuerdo tomado en tal sesión ordinaria, en el sentido de que se sometiera a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE ZAACHILA, a partir del uno de septiembre del año dos mil veinte. Precizando que, en caso de ser aprobado tal cambio de domicilio, la Dirección de Infraestructura Judicial, suministrará la pintura y herramientas para la aplicación necesaria, para que el personal del Juzgado Mixto de Zaachila, lleve a cabo los trabajos consistentes en pintar interiores y exteriores del inmueble autorizado, y que, aunado a lo anterior, la Dirección de Administración estipulará en el contrato de arrendamiento correspondiente, que a cuenta de rentas, se instalarán las medidas de protección en puertas y ventanas, previamente determinadas por el personal de la Dirección de Infraestructura Judicial.

Con base en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 18/2020

ÚNICO. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de **Zaachila**, Oaxaca, al inmueble ubicado en Prolongación de Pezelao, número 111-4, Barrio Lexio, Villa de Zaachila, Oaxaca, a partir de **uno de septiembre del año dos mil veinte**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Para mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en la Página Oficial de internet y en el Boletín Judicial del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se ordena a las Direcciones de Planeación e Informática, Infraestructura Judicial y Administración, todas dependientes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y competencia realicen las acciones necesarias para el traslado del recurso material, de los expedientes o cualquier otro documento que conforme el inventario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaachila, Oaxaca, a su nuevo domicilio señalado para tal efecto.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su Secretario General de Acuerdos; Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; titulares de los órganos internos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Tribunales y Juzgados del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Tribunal de Justicia Administrativa, Defensoría Pública del Estado, Defensoría Pública del Estado y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a catorce de agosto del año dos mil veinte.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICA Y DAFE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA**, FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES, ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES Y AURELIA ASUNCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, OAXACA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. JESÚS EZEQUIEL GARCÍA LÓPEZ.